



**AYUNTAMIENTO
DE TORREJONCILLO**
Empleo y Desarrollo Local



¿QUÉ ES UN ERTE MOTIVADO POR EL ESTADO DE ALARMA ?

Es un **cese temporal** de la relación laboral, durante el cual **el trabajador pasa a cobrar prestación por desempleo**. Cuando pase el estado de alarma, vuelven a su puesto de trabajo.

¿Quién lo tramita? La empresa tiene que autorizarlo previamente.

¿Que tiene que hacer el trabajador? Nada, el Sepe esta gestionando que sea la misma empresa la haga el tramite.

¿Qué tiene que justificar la empresa? Si su actividad esta suspendida, nada. En el resto de los casos una caída de sus ingresos del 70% con relación al semestre anterior.

Beneficios para la empresa, esta exenta de pagar los seguros sociales.

No tiene que indemnizar por despido.

Beneficios para el trabajador: no consume paro, cuando pase el estado de alarma, se vuelve a trabajar a la empresa.

**Puedes hacernos llegar tus dudas y tu nº de teléfono al email:
empleoydesarrollo@torrejoncillo.es y nos ponemos en contacto contigo.**